



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL POMPEYA

4

PERIODO 2023-2027

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador 2008, determina que:
"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República prescribe que las juntas parroquiales tienen facultades reglamentarias y las ejercerán en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el artículo 354 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autónomo y Descentralización COOTAD, menciona que: "Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa";

Que, el artículo 227 de la carta fundamental establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 67 literal c), del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autónomo y Descentralización COOTAD, respecto al presupuesto prescribe que a la Junta Parroquial le corresponde: "Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial (...)";

Que, el artículo 255 del COOTAD, estipula que: "Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos"

Que, de acuerdo con el artículo 66 del COOTAD los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales pueden planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal



y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.

Que, el artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 64 literales a), b), e), i) y k) del COOTAD establece entre las funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural promover el desarrollo sustentable de su circunscripción; diseñar e impulsar políticas de equidad e inclusión; ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas constitucional y legalmente; promover y patrocinar las culturas, artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad; y promover sistemas de protección integral para los grupos de atención prioritaria;

Que, el artículo 65 literal b) del COOTAD establece como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y espacios públicos de la parroquia contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

Que, el artículo 67 literal a) del COOTAD faculta a la Junta Parroquial Rural a expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;

Que, el artículo 67 literal g) del COOTAD atribuye a la Junta Parroquial Rural la facultad de autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Parroquial Rural;

Que, el artículo 70 literal k) del COOTAD faculta al Presidente para designar representantes institucionales y delegar atribuciones y deberes a autoridades y funcionarios dentro del ámbito de sus competencias;

Que, el artículo 70 literal l) del COOTAD faculta al presidente de la Junta Parroquial Rural a suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, de conformidad con la ley;

Que, el artículo 70 literal u) del COOTAD atribuye al presidente la responsabilidad de dirigir y supervisar las actividades del Gobierno Parroquial Rural, coordinando y controlando el trabajo de sus funcionarios;



RESOLUCIÓN N° 0040-GADPR-POMPEYA-2026

Los miembros del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL POMPEYA en legal forma certifican. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Pompeya, en sesión realizada el viernes 28 de agosto del 2026, siendo las 9h20am, con la presencia del Lcdo. Hugo Remigio Andi ; Sres. Vocales: Sra. Clelia Aguinda, Sra. Emma Simbaña y Sr. Bladimir Aguinda. En el quinto punto del orden del día: **Análisis y aprobación de la renovación y/o actualización del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE FÚTBOL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS", CUYO OBJETO ES PROMOVER Y FORTALECER LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y LA PRÁCTICA DEPORTIVA CON ENFOQUE FORMATIVO Y EN VALORES, DIRIGIDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (NNA) DE LOS SECTORES URBANO Y RURAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.**

El Gobierno autónomo Descentralizado Parroquial Rural Pompeya en uso de las atribuciones legales que les confiere al señor presidente el Art. 70 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en pleno goce de la ley que regula las acciones que cumplen los gobiernos autónomos descentralizados después de un análisis de rigor y por unanimidad.

RESUELVEN:

ART. 1: Aprobación por unanimidad, los señores vocales aprueban y autorizan al Presidente del GAD PARROQUIAL RURAL POMPEYA, **suscribir la renovación y/o actualización del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE FÚTBOL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS", CUYO OBJETO ES PROMOVER Y FORTALECER LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y LA PRÁCTICA DEPORTIVA CON ENFOQUE FORMATIVO Y EN VALORES, DIRIGIDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (NNA) DE LOS SECTORES URBANO Y RURAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.**

- a) AUTORIZAR a la Sra. Presidenta del GAD Parroquial Rural Pompeya la adquisición Uniformes Deportivos para el desarrollo del Implementación y fortalecimiento de la Escuela Deportiva y Recreativa de Futbol del Cantón La Joya de Los Sachas", con el objetivo de promover y fomentar la actividad física, la recreación y el deporte con valores en niños, niñas y adolescentes, en el sector urbano y rural del cantón, para lo cual se destina un rubro de \$ 2000,00 dólares cargados a la



partida 73.08.27, denominada Uniformes Deportivos [Sector prioritario], conforme al presupuesto vigente del ejercicio económico 2026.

Para constancia de lo legitimado firman:



Validez únicamente en FirmasEC.
Firmado electrónicamente por:
**HUGO REMIGIO ANDI
ALVARADO**

Lcdo. Hugo Remigio Andi
PRESIDENTE



Validez únicamente en FirmasEC.
Firmado electrónicamente por:
**EMMA MARUJA SIMBANA
ASHANGA**

Sra. Emma Simbaña
VICEPRESIDENTE



Validez únicamente en FirmasEC.
Firmado electrónicamente por:
**BLADIMIR JUAN
AGUINDA JIPA**

Sr. Bladimir Aguinda
PRIMER VOCAL



Validez únicamente en FirmasEC.
Firmado electrónicamente por:
**CLELIA VERONICA
AGUINDA JIPA**

Sra. Clelia Aguinda
SEGUNDO VOCAL



Validez únicamente en FirmasEC.
Firmado electrónicamente por:
**LILIANA BEATRIZ
PINEDA CAGUA**

Sr. José Tapuy
TERCER VOCAL

Tngl. Liliana Pineda Beatriz
SECRETARIA / TESORERA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**

PAID

Oficio Cir. Nro. GADMCJS-DGTCND-2026-62-OF
La Joya de los Sachas, 18 de agosto de 2026

Licenciado.

Hugo Andi

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL POMPEYA

Presente. –

De mi consideración:

En el marco del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE FÚTBOL DEL GADMCJS, PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CON VALORES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA), EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN"**, se ha determinado la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Pompeya, con la finalidad de continuar fortaleciendo la Escuela Deportiva y Recreativa de Fútbol durante el período 2026.

En este contexto, **SOLICITO** de manera especial se sirva remitir la Resolución de Junta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Pompeya, mediante la cual se autorice la suscripción y firma del referido **Convenio de Cooperación Interinstitucional**, a fin de continuar con las gestiones administrativas y legales correspondientes.

Particular que solicito para los fines pertinentes y agradeciendo de antemano su gentil atención y colaboración.

Atentamente,



Validar documento en línea:
Escaneando el código QR o por:
JHALMAR IVÁN
CAMPUZANO CHUCHUCA

MSc. Jhalmar Iván Campuzano Chuchuca

**DIRECTOR DE GESTIÓN DE TURISMO, CULTURA, DEPORTES Y
NACIONALIDADES**

Recibido
19-08-2026
G.A.D.P. RURAL "POMPEYA"
RUC.: 2260003050001
PRESIDENTE
Orellana - Ecuador

Razón Social

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL POMPEYA

Número RUC

2260003050001

Representante legal

• ANDI ALVARADO HUGO REMIGIO

Estado

ACTIVO

Régimen

GENERAL

Fecha de registro

16/10/2000

Fecha de actualización

14/10/2023

Inicio de actividades

16/10/2000

Fecha de constitución

13/02/2000

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Jurisdicción

ZONA 2 / ORELLANA / LA JOYA DE LOS SACHAS

Obligado a llevar contabilidad

SI

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

SI

Contribuyente especial

NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: ORELLANA Cantón: LA JOYA DE LOS SACHAS Parroquia: POMPEYA

Dirección

Calle: VIA SACHA Número: S/N Intersección: VIA POMPEYA Referencia: DIAGONAL
A LA ESCUELA 9 DE DICIEMBRE

Medios de contacto

Celular: 0986526825 Email: visionjoselojan19@gmail.com Email:
info@gadpompeya.gob.ec

Actividades económicas

• S94990104 - ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES PARA LA PROTECCIÓN Y DEL ADELANTO DE
GRUPOS ESPECIALES; POR EJEMPLO, GRUPOS ÉTNICOS Y MINORITARIOS.

Establecimientos**Abiertos**

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 2011 DECLARACION DE IVA

Razón Social
GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
POMPEYA

Número RUC
2260003050001

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: RCR1736193030326211
Fecha y hora de emisión: 06 de enero de 2025 14:50
Dirección IP: 190.57.183.137

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA



ACTA DE ENTREGA DE CREDENCIALES DE LA DIGNIDAD DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL POMPEYA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, DE LAS ELECCIONES SECCIONALES, CPCCS Y REFERÉNDUM DEL DOMINGO 5 DE FEBRERO DE 2023.

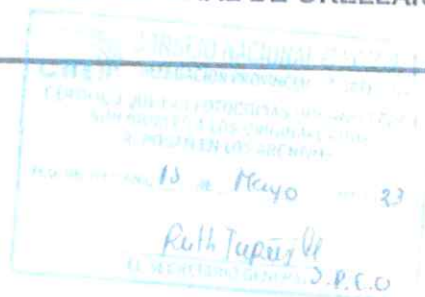
En la ciudad de Francisco de Orellana, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, ante la Junta Provincial Electoral de Orellana, y una vez que se han proclamado resultados y adjudicado escaños de la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial Rural Pompeya del Cantón La Joya De Los Sachas, Provincia de Orellana, de las Elecciones Seccionales 2023, mismos que se encuentran en firme, de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, comparecen las y los ciudadanos: ANDI ALVARADO HUGO REMIGIO, portador de la cédula de ciudadanía N° 2100513890; AGUINDA JIPA CLELIA VERONICA, portadora de la cédula de ciudadanía N° 2200507289; AGUINDA JIPA BLADIMIR JUAN, portador de la cédula de ciudadanía N° 2200507305; SIMBAÑA ASHANGA ENMA MARUJA portadora de la cédula de ciudadanía N° 1500422850; TAPUY PAPA JOSE MIGUEL, portador de la cédula de ciudadanía 1500652704; electos como VOCALES PRINCIPALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL POMPEYA, DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA; y, asimismo, comparecen las y los ciudadanos: INMUNDA ANDI DAYANA DEYSI, portadora de la cédula de ciudadanía N° 2250208960; ANDY YUMBO FREDDY TIMOTEO, portador de la cédula de ciudadanía N° 2200228886; ALVARADO ORACO LUZ KERLI, portadora de la cédula de ciudadanía N° 2100520242; LANZA GREFA JAIME SILVIO, portador de la cédula de ciudadanía N° 2200301485; ANDY ASHANGA EDITH VERONICA, portadora de la cédula de ciudadanía N° 2200476121; electos como VOCALES SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL POMPEYA, DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, con el objetivo de recibir las respectivas credenciales para posesionarse en sus cargos en el órgano correspondiente.

La ingeniera LUZ EULALIA GARCIA LUMBI, Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Orellana, hace la entrega; y, para constancia, firman al pie de la presente acta, conjuntamente con la abogada RUTH ELENA TAPUY GUAMÁN, Secretaria de la Junta Provincial Electoral de Orellana, quien certifica.

ANDI ALVARADO HUGO REMIGIO
VOCAL PRINCIPAL

G.A.D.P. RURAL "POMPEYA"
HUC: 2260003050001
PRESIDENTE
Orellana, Ecuador

INMUNDA ANDI DAYANA DEYSI
VOCAL SUPLENTE



AGUIDA JIPA CLELIA VERONICA
VOCAL PRINCIPAL



ANDY YUMBO FREDDY TIMOTEO
VOCAL SUPLENTE



AGUIDA JIPA BLADIMIR JUAN
VOCAL PRINCIPAL



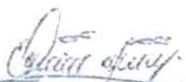
ALVARADO ORACO LUZ KERLI
VOCAL SUPLENTE



SIMBAÑA ASHANGA ENMA MARUJA
VOCAL PRINCIPAL



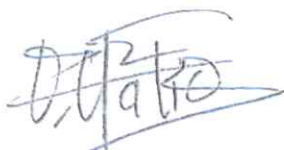
LANZA GREFA JAIME SILVIO
VOCAL SUPLENTE



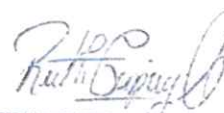
TAPUY PAPÁ JOSE MIGUEL
VOCAL PRINCIPAL



ANDY ASHANGA EDITH VERONICA
VOCAL SUPLENTE



LUZ EULALIA GARCIA LUMBI
PRESIDENTA DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE ORELLANA



RUTH ELENA TAPUY GUAMAN
SECRETARIA DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE ORELLANA



S.A.D.P. RURAL "POMPEYA"
RUC.: 2260003050001
PRESIDENTE
Orellana - Ecuador

